

Teoría de la Sucesión

La sociedad que nace o la que subsiste cuando desaparecen las que se fusionan adquiere la totalidad de derechos y obligaciones de estas últimas. La responsabilidad de las relaciones que tenían las sociedades fusionadas se adquiere ilimitadamente por la sociedad que permanece; es decir que responde con todo su patrimonio, formado por el suyo y el de los entes absorbentes.